



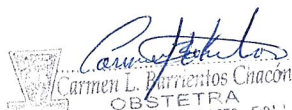
CONVOCATORIA D.L. 276 N° 007-2025- HE
“BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN D.L.
276 N° 007 -2025 - HE, PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL
DE LA SALUD Y ESPECIALISTA
ADMINISTRATIVO”

- 01 TECNICO ADMINISTRATIVO (UNIDAD DE LOGISTICA)


Janny S. Mamani Vera
CEP: 55252
LIC EN ENFERMERA

2025


Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO


Carmen L. Barrientos Chacon
OBSTETRA


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
David B. Chacon
LIC. EN D. T. Y C. EN SALUD


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
CARLOS ARIAS SANTANA

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la Convocatoria:

El Hospital Espinar, requiere seleccionar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 276, por necesidad transitoria, denominado convocatoria N° 007 -2025-HE, a profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para ocupar las plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria.

2. Base Legal:

- Ley N° 32165, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 276 por necesidad transitoria que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

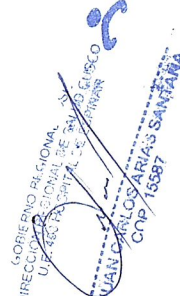

Mylena Mamani Vera
CEP: 55252
LIC. EN ENFERMERIA


Rosalinda T. R. Ríos Chacón



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR


Lic. Adm. D. Edward Llanos Churruarín


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Juan Carlos Arias Santana
CNP 13387

- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas"
- Ley N° 31538 ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de los gastos y asociado a la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas.
- Ley 23330, ley del servicio rural y urbano marginal de salud SERUMS.
- Demás disposiciones que regulan el régimen de contratación administrativas de servicio.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

El Hospital Espinar realizará el Proceso de selección D.L. 276, Convocatoria N° 007 - 2025-HE, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL.

4. De la comisión del concurso:

Son obligaciones y atribuciones de la comisión de concurso de la U.E. HOSPITAL ESPINAR:

- Elaborar las bases y el cronograma del Concurso.
- Cumplir y hacer cumplir las bases
- Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Publicar la lista de postulantes aptos.
- Absolver los reclamos de los postulantes y notificar sus decisiones a los interesados.
- Declarar desierto el concurso cuando no existan postulantes inscritos, cuando estos no reúnan los requisitos o no alcancen la nota mínima aprobatoria, informando el director ejecutivo de la RSSLC.
- Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de las bases del concurso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.

5. Plazas Ofertadas:

Para el presente proceso de selección y contratación de personal para el Hospital Espinar, se ofertan las plazas que se detallan en el Anexo N° 01 y se enmarcan en la necesidad transitoria presentada por los servicios y oficinas del Hospital Espinar.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS CHIRIAS SANTANA
CNP 15987

Edison Miguel Fuentes Casan
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66120

Carmen L. Bermejo Chacon
CRISTEPA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Aida D. Edmundo Chuctaya
(a) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

JERRY L. MORALES VERA
CEP: 55282
LIC. EN ENFERMERIA

6. Periodo y/o duración y condiciones generales del Puesto:

El periodo para el cual se realiza la contratación de personal y las condiciones generales del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de trabajo	Hospital Espinar (Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco)
Duración del Contrato TECNICO ADMINISTRATIVO (UNIDAD DE LOGISTICA).	DOS (2) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 3 de julio al 31 de agosto del 2025

7. Fuente de financiamiento:

Recursos Ordinarios.

8. Sistema de Contratación

El presente proceso de Selección y Contratación de Profesionales de la salud, se rige bajo los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, que regulan el régimen especial de Contratación del D.L. 276.

II. REQUISITOS GENERALES:

- Ser mayor de edad.
- Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria
- Están impedidos de ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aquellos/aquellas que tienen impedimentos para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Están impedidos de percibir ingresos por Contrato Administrativo de Servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos dentro del periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente activa o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración pública.
- No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- No estar inscrito en el REDAM "Registro Alimentarios Morosos".
- No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o haber arribado a un acuerdo de conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE LOGISTICA ESPINAR
CD. LUIS ROSA LOS RIOS SANTANA
CIP 15581

Edison Miguel Fuentes Casani

Camacho

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 403 HOSPITAL DEL ESPINAR

Jenny C. Miranda Vera
4 CIP: 55232
LIC. EN ENFERMERIA

- k. Están impedidos de ser contratados bajo el D. L. 276, aquellos/aquellas que presenten todos o uno de los siguientes impedimentos:

Inhabilitación: Tener sanción de inhabilitación vigente inscrita en el RNSDD de la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

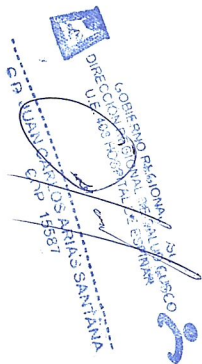
Nepotismo: Guardar relación de parentesco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa.

Sentencia condenatoria: Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal e inscritos en el RNSDD de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

- l. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- m. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Disciplinario por parte del Hospital Espinar.
- n. Están exceptuados del ingreso a través de Concurso Público, las personas que ocupen cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal que se encuentren calificados como Funcionario Público, Cargo de Confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- o. No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión responsable de la evaluación interna, de ser así, es necesario que el miembro de la Comisión Interna se abstenga del proceso en el que se encuentra inmerso de impedimento.
- p. No tener patologías de salud mental que impidan el normal desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.

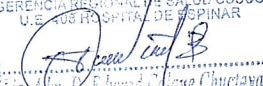
III. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a. El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para los procesos de selección bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. En ese sentido, el/la postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.




Edison Miguel Puente Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 60438


Carmen L. Bermúdez Chacón
OBSTETRA
COP 5466 P O.S.E. 3670 E.O.I.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR

Lic. Dr. D. Edward Chique Chucayta
(e) CONTROL DE ASISTENCIA PERMANENCIA

- b. La inscripción a los procesos de selección en el Hospital Espinar se realizará:

MESA DE PARTES PRESENCIAL
Sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco.
- Los documentos deben estar foliados de atrás para adelante. - El currículum vitae debe presentarse con la ficha de solicitud del postulante (Anexo 02). - Los documentos deberán estar debidamente ordenados de acuerdo al anexo N° 03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR".
Color de folder a presentar: - Técnico Administrativo: Amarillo

- c. La información que es consignada en los anexos y formatos de la presente base tienen carácter de declaración jurada y el/la postulante es responsable de registrar los datos verdaderos, y se somete a proceso de fiscalización posterior que el Hospital Espinar considere necesario. En caso se detecte que ha consignado información falsa, el Hospital Espinar procederá con las acciones administrativas y/o penales correspondientes y a rescindir el contrato de manera inmediata.
- d. En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o ser persona con Discapacidad, deberá declararlo al momento de su postulación. El documento oficial que certifique dicha condición deberá ser presentado conjuntamente con su Currículum Vitae documentado, según cronograma.

IV. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

- a) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante la copia simple que presente el candidato en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado y/o en caso de postulación web debe presentarlo en formato PDF, pudiendo ser verificada por el Hospital Espinar en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los postulantes deberán presentar los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados y reconocidos por SUNEDU.

V. SOBRE LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.

- a) Los cursos o programas de especialización serán considerados a partir de enero del año 2020 a la fecha.
- b) Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentando copia del certificado de los estudios en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado.
- c) Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o especialización, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL PACIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE SILVICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESQUERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE Caza y Fauna Silvestre
DIRECCIÓN GENERAL DE GASTRONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PETRÓLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA ATÓMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA GEOTÉRMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA EÓLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA SOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA MECÁNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA TÉRMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA QUÍMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA NUCLEAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA GEOTÉRMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA EÓLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA SOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA MECÁNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA TÉRMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA QUÍMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA NUCLEAR

Edison Miguel Fuentes Casani

Edison Miguel Fuentes Casani

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE ESPINAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE ESPINAR

VI. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL.

- La experiencia laboral solo se sustenta con los contratos de trabajo; las constancias y certificados deben ser acreditadas con boletas de pago.
- Las conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado debidamente resaltado**), así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será considerado.
- Para aquellos puestos que requieran formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de colegiado.
- Para el personal Técnico, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las etapas del proceso de selección mencionado en la presente convocatoria tienen carácter de obligatorio y eliminatorio.

7.1 SOBRE LA DIFUSIÓN.

La convocatoria inicia con la publicación de la misma en fecha 12 de junio de 2025, y se realizará por medio de las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo de registro y difusión de las ofertas laborales del Estado- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su página web talentoperu@servir.gob.pe
- Portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitelespinar.gob.pe/cas.php>
- Panel Informativo Institucional del Hospital Espinar.

7.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

- La solicitud debe ser dirigida al Hospital Espinar (FUT), indicando nombres y apellidos, profesión, DNI, N° de colegiatura profesional (legible), N° de teléfono móvil, celular y cargo al que postula. El FUT, deberá adjuntarse delante del folder que contiene el expediente de postulación.
- El/ la postulante deberá de consignar correctamente el número y nombre de la convocatoria D.L. 276 por necesidad transitoria a la que se presenta.
- La presentación de los curriculums vitae se llevará a cabo a través de Mesa de Partes presencial del Hospital Espinar, en horarios y fechas establecidas de acuerdo al cronograma, el que obligatoriamente deberá contener la solicitud de participación (Anexo N° 02 SOLICITUD DEL POSTULANTE).
- Copia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), vigente y actualizado.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
CD. CARLOS ARÍAS SANTANA
C.R. 15587

Edison Miguel Fuentes Casón
MEDICO CIRUJANO
C. N.º 60

Carmen L. Branttos Cincos
OBSTETRA
C.R. N.º 10 S.E. 3670 E.O.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. D. Edward Chique Chuctaya
(s) CONTROL DE ASISTENCIA Y REGISTRO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
LIC. EN ENFERMERIA

- Los postulantes deberán presentar su **CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO** debidamente ordenados y foliado según el Anexo N°03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR". En estricto orden y presentación de los formatos correspondientes, es responsabilidad del postulante la presentación de la Habilitación Profesional (Vigente) según corresponda, la no presentación descalificara automáticamente al postulante en el presente proceso.
- La documentación deberá de estar foliada, comenzando por el último documento (de atrás para adelante), asimismo, no se foliará el reverso de las hojas, tampoco deberá utilizarse letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tns", no se foliará con lápiz o dejarán hojas sin foliar.
- En caso el postulante presente más de un expediente al proceso de selección será automáticamente descalificado, según figure en el registro de Mesa de Partes presencial del Hospital de Espinar.
- En el Curriculum Vitae documentado deberá estar debidamente resaltado los periodos laborados según los contratos que acreditan experiencia laboral.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar, bajo ninguna prerrogativa, documento alguno.
- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de "**Apto**" y aquellos que no cumplan, tendrán la condición de "**No Apto**".
- En caso que ningún postulante sea considerado "Apto", la convocatoria será declarada DESIERTA.
- El postulante que califique y quede en calidad de **GANADOR**, deberá presentar sus **DOCUMENTOS ORIGINALES** en forma física al **momento de la adjudicación**, para poder realizar la Fedatación del CV.

7.3 SOBRE LA SELECCIÓN

El/ la postulante es responsable de consignar de forma correcta todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo con las instrucciones brindadas para la ejecución de cada etapa. De no proceder conforme a lo señalado o no ceñirse a las indicaciones proporcionadas, éste será eliminado del proceso y será considerado como "Error de identificación".

La Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo la modalidad de contrato D.L. 276, convocatoria N° 007 - 2025 HE, designada mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL, es responsable de la Etapa de Selección, la cual comprende la siguiente fase:

- ✓ Evaluación curricular. (Obligatorio)
- ✓ Tiempo de Servicios. (Obligatorio)
- ✓ Entrevista personal. (Obligatorio)

El resultado de estas fases se publicará según orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada una de las fases.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JOSÉ LUIS SANTANA
Gerente

Manoel Fuentes Casani



Manoel Fuentes Casani



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR



8
Johnny S. Mamani Vera
COP: 55252
LIC. EN ENFERMERIA

La sumatoria de las tres fases tendrá un valor máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	10	30
Tiempo de servicio	30%	9	30
Entrevista personal	40%	20	40

7.3.1 DE LA EVALUACIÓN CURRRICULAR.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el/la postulante y SE CALIFICA EN BASE AL FORMATO N°01 PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SIENDO EL POSTULANTE RESPONSABLE DEL LLENADO ADECUADO EN FORMA LEGIBLE Y CLARA DEL MENCIONADO FORMATO.

Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación del Formato N°01, siendo responsabilidad del postulante su presentación completa al momento de la inscripción, en caso se presente estas falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existiendo opción a regularizar o incluir al expediente documento alguno.

Los factores que se calificarán tienen puntaje y es eliminatorio, se distribuyen de la siguiente forma:

- i. **Títulos Profesionales-** (Hasta 30 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con título profesional de acuerdo al cargo al cual postula.
- ii. **Grados Académicos. -** (Hasta 20 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con grado de doctor y/o magister de acuerdo al cargo al cual postula. Así mismo, serán consideradas las constancias de egresado de los grados arriba mencionados.
- iii. **Capacitación-** (Hasta 46 puntos) Se Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en: diplomados, cursos, talleres u otros, acreditadas con diplomas, certificados y constancias emitidas desde el 2020 a la fecha de evaluación y que guarden relación con el cargo al cual postula.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de la presente base tendrán las siguientes equivalencias:

16 horas lectivas = 1 crédito académico

- iv. **Méritos -** (hasta 04 puntos) Se considerará solo resoluciones emitido por autoridad competente por labores relacionadas a su profesión.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 428 HOSPITAL DE ESPINAR
CP. JUAN CARLOS RAMOS SANTANA
Cep 17687



Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO



Armen L. B. Frutos Cuacon
OBSTETRA



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 428 HOSPITAL DE ESPINAR
Lto. Adm. Dr. Edward Quique Chuctaya
(e) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

- v. **Tiempo de Servicios.** - (Hasta 100 puntos). Califica la experiencia laboral acreditada, en el Sector Público y/o privado según perfil requerido; conforme a lo explicado en el ítem "IV Sobre la experiencia laboral", el que será verificado posteriormente.
- Se calculará en base a meses laborados en actividades afines al cargo al cual postula, incluyéndose: (i) el tiempo de servicio de prácticas pre profesional y/o profesional, de corresponder o SERUMS.

Los resultados de la presente fase, serán publicados a través del portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php> y el Panel Informativo Institucional, en las fechas establecidas en el cronograma.

7.3.2 DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

Los reclamos que se presenten frente a los resultados de la evaluación curricular se realizarán a través de Mesa de partes del Hospital de Espinar, esto debidamente fundamentado los motivos de su reclamo y de ser el caso adjuntar los medios probatorios del mismo, en los horarios y fechas establecidas en el cronograma.

7.3.3 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES.

Para la aplicación de bonificaciones especiales, el postulante deberá de haber presentado el documento emitido por la autoridad competente que acredite, según el siguiente detalle:

- a) **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y anexe el documento de sustento en la etapa de presentación de curriculum vitae.
- b) **Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación de discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y consigne su documento de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento en la etapa de presentación de Curriculum vitae (carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

7.3.4 DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en la Evaluación Curricular. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Hospital Espinar.

La fecha para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, esta tendrá lugar en el **Auditorio del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, Espinar- Cusco**, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPINAR
C/O JUAN CRISTÓBAL ARIAS SANTANA
Cep 15587

Edison Miguel Puentes Casani
MEDICO CIRUJANO

Carmen L. Barrios Chacon
OBSTETRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPINAR
Lic. Asst. D. Edward Colque Chuctaya
(e) CONTROL DE ASISTENCIA / PERMANENCIA

- Previo a la adjudicación de cargo, la Comisión permanente del proceso de selección D.L. 276 N° 006-2025- HE, verificará si el postulante se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de ser el caso se informará a la entidad competente.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 Declaratoria de Desierto.

Es causal de declaración de desierto un proceso D.L. 276 N° 006-2025- HE en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil D.L.276.

En el caso de que el proceso de la convocatoria haya sido declarado DESIERTO:

- El área usuaria deberá solicitar, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza D.L.276, mediante un informe dirigido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, un nuevo aviso de la Convocatoria en los medios de difusión que se utilicen para tal fin.
- De existir alguna modificación en los requisitos de la convocatoria original el área usuaria deberá de presentar un nuevo requerimiento de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza D.L.276, para que la de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar inicie con los trámites correspondientes.

10.2 De los Recursos Administrativos y Solución de Controversias.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de: (i) Apoyar a la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal D.L. 276 N° 006-2025- HE, en la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, y (ii) Coordinar con la Unidad de Logística la provisión de materiales necesarios para el proceso de evaluación.

- Las reclamaciones que pudieran presentarse sobre la evaluación del currículum vitae, se harán a través de la mesa de partes del Hospital Espinar, en las fechas y horarios previamente establecidos en las presentes bases y de acuerdo al cronograma.
- Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal D.L. 276 N° 006-2025- HE, previa votación y puesta a conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar en el momento oportuno; siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL ESPINAR
U.E. ESPINAR
CP JUNIO 2025 1687

Edison Miguel Puentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.C. 66138

Carmen L. Barrallos Chacón
GESTETRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Nelly D. Edward Colque Chucutaya

12

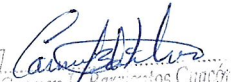
Jennyfer Quiñi Vera
LIC. EN ENFERMERIA
C.C. 50232

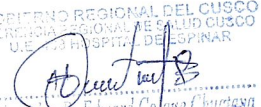
- iii. El informe final de todo el proceso (acta de instalación, actas de revisión de curriculum vitae, actas de reuniones extraordinarias, actas de entrevista personal y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar y remitido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.

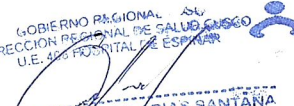
10.3 De los participantes que resulten elegibles.

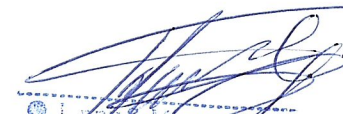
En caso de tener en los resultados finales, personal que se encuentra en calidad de elegible, éstos serán considerados como tal por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la adjudicación del proceso de convocatoria al cual se presentaron, los mismos que podrán adjudicar a plazas que la entidad presente por necesidad institucional.


Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66138


Carmen Barrallos Cárdenas
CBSTETRA
COP 5466 R 10 S.E. 3670 E.O.


CORTEJO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Rom. D. Edward Colano Chuctaya
(a) CONTROL DE ASISTENCIA VERONICA


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
COP 15587

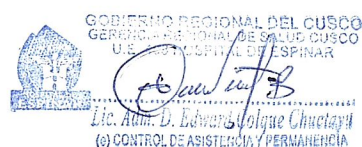

J. May S. Mena Vera
COP: 55272
LIC EN ENFERMERIA

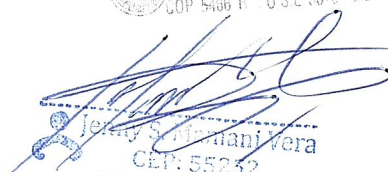
XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de las Bases de Convocatoria.	12 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L. 276
Publicación del proceso en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: talentoperu@servir.gob.pe	12 de junio al 25 de junio de 2025 (10 días hábiles)	Responsable del Registro
CONVOCATORIA		
1 Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional: https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php y Panel Informativo de la Institución.	12 de junio al 25 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276
2 Presentación Presencial de Curriculum Vitae	26 de junio de 2025	POSTULACIÓN PRESENCIAL Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 y 14:00 a 15:30 h
SELECCIÓN		
3 Evaluación Curricular- Con Puntajes	30 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 Publicación Resultados: A partir de las 21:00 h
4 Presentación de Reclamos a Evaluación Curricular, a través de mesa de partes del hospital de Espinar.	01 de julio de 2025	Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 h
5 Evaluación de Reclamos y Publicación de Fallos a Evaluación Curricular. Publicación de Relación de postulantes Aptos para la Entrevista Personal.	01 de julio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 Evaluación de reclamos 14:00 h Publicación Resultados: 17:00 h
6 Entrevista Personal	02 de julio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 Inicio de entrevista 08:30 h
7 Resultados Finales/ Relación de Ganadores	02 de julio de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 Publicación Resultados Finales: A partir de las 20:00 h
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
8 Adjudicación de plaza	03 de julio de 2025	Unidad de Recursos Humanos
9 Inicio de labores	03 de julio de 2025	Unidad de Recursos Humanos


Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66122


Carmen L. Barrios Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R 10 SE 3670 E 01


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. D. Edwin Volque Chucay
(e) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA


Jairo S. Montañi Vera
CEP: 55252


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR

PERFILES

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE LOGISTICA
PERFIL DEL PUESTO (1): TECNICO ADMINISTRATIVO

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	03/07/2025 al 31/08/2025	S/ 1,210 + 1915 CAFAE

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	Título Profesional de Técnico: Administración, Contabilidad u otras relacionadas al cargo.
Experiencia General.	Experiencia profesional no menor de 02 años en el sector público o privado.
Experiencia Específica	Experiencia específica no menor de 01 año en el sector público en el área de abastecimientos o unidad de logística.
Cursos y/o Programas de especialización	- Certificación OECE (indispensable) - Contrataciones Ley N° 30225 y ley N° 32069 - Certificado, constancia y/o Diploma en el manejo de los aplicativos SIGA - SIAF y OECE. - Ofimática a nivel a nivel básico e intermedio.
Competencias.	Respeto, puntualidad, trabajo en equipo, proactivo, con buena capacidad de trabajo bajo presión, capacidad de coordinación.
Funciones	- Ejecutar labores administrativas vinculadas al área de su competencia. - Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o remitida. - Efectuar el requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales. - Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados. - Dar información sobre la situación de los expedientes en trámite de atención. - Efectuar la distribución de documentación clasificada, manteniendo confidencialidad del caso. - Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades. - Conocer las sanciones administrativas aplicables a su cargo. - Otras funciones asignadas por su jefe inmediato superior.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. LOGISTICA
 CUSCO
 15/07/2025


Edison Miguel Puentes Casan
 MEDICO CIRUJANO


Carmen L. Varricchio Cuacon
 ENFERMERA


Juan Carlos
 ENFERMERO

15

Juan Carlos
 EN ENFERMERO

ANEXO N° 02
SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL PROCESO D.L. 276 N°007 - 2025-HE

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA AL PROCESO D.L. 276 N°007 - 2025-HE

Yo: _____, Identificado (a) con DNI N° _____, y domiciliado en _____ ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, enterado (a) de los requisitos y condiciones que establece el proceso **AL PROCESO D.L. 276 N°007 - 2025-HE** -, proceso de Contratación de personal bajo la modalidad D.L. 276 para el Hospital Espinar, publicada en los diferentes medios de difusión, solicito a Usted mi inscripción y por lo tanto considerarme como postulante para el Cargo de _____, para lo cual adjunto mi curriculum vitae documentado sustentado con los requisitos que consta de: _____ Folios.

POR LO TANTO:

Solicito a usted aceptar mi solicitud de acuerdo a los fundamentos que anteriormente menciono.

Espinar, _____ de _____ del 2025.

Firma del Solicitante.

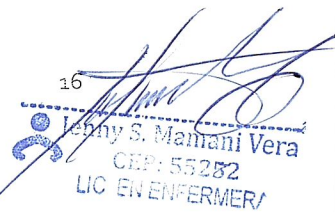
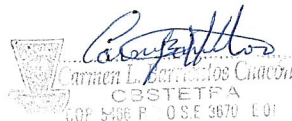
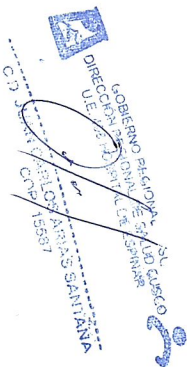
DNI N° _____ (*)

RUC N° _____ (*)

Teléfono Celular _____ (*)

Correo electrónico _____ (*)

(*) Datos obligatorios

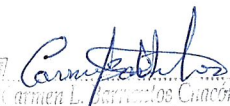


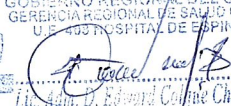
ANEXO N.º 03

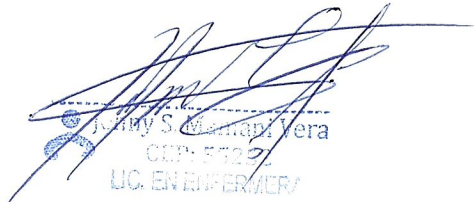
REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

1. FUT
2. Solicitud Dirigida a la Comisión (ANEXO N°02) (PRESENTACION OBLIGATORIA)
3. DNI
4. Copia simple del Título Profesional, según corresponda. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
5. En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en copia vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
6. Copia simple de Constancia o Certificado de Estudios de Post Grado, cursos de capacitación y/o especialización correspondiente a la naturaleza del cargo. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
7. En caso el perfil lo requiera, se deberá de presentar copia simple de estudios en Ofimática o Informática (Word, Excel, Power Point). (PRESENTACION OBLIGATORIA)
8. Curriculum Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01 (PRESENTACION OBLIGATORIA)
 - Hoja Resumen (FORMATO N°01)
 - Copia simple de los contratos de trabajo en instituciones públicas y/o privadas.
 - Copia simple de los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del año 2020.
9. Copia simple de documento que acredite ser personal en retiro del Servicio Militar o haber laborado en las Fuerzas Armadas del Perú. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
10. Copia simple del Certificado o Carnet emitido por CONADIS que acredite una discapacidad. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
11. Declaración jurada según (ANEXO N°04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)


Edison Miguel Parentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.R. 66124


Carmen L. Parrales Chacon
OBSTETRA
COP. 5406 R. O.S.E. 3670 E.011


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. D. Edward Cofre Chuctaya
(a) CONTROL DE ASISTENCIA PERMANENCIA


Johnny S. Mamani Vera
COP. 5129
U.C. EN ENFERMERIA


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Juan Carlos Arias Santara
COP. 12587

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA

El/La que suscribe _____ Identificado/a con DNI
N° _____ de estado civil _____ con domicilio en
_____ natural del distrito de _____ provincia
_____ departamento de _____

Declaro bajo juramento que:

- No tengo proceso pendiente ni he sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (de haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación)
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibo otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tengo inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
- No tengo inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Conocer las bases del proceso de selección y someterme a ellas.
- Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la inscripción del contrato administrativo de servicios con la Hospital Espinar convocante del presente proceso de contratación.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No registrar el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por


Jimmy S. Mamani Vera
CEP: 55232
LIC EN ENFERMERIA


Edison Miguel Fuentes Casani
LIC EN ENFERMERIA


Carlos Paredes
LIC EN ENFERMERIA


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.S. HOSPITAL DE ESPINAR


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.S. HOSPITAL DE ESPINAR

la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Espinar _____ de _____ del 2025

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

DNI N° _____

N° TELEFONO _____

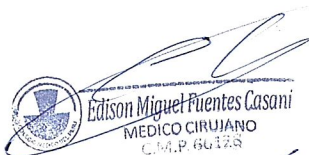
CORREO ELECTRONICO _____

HUELLA DACTILAR

ART. 427 - CÓDIGO PENAL.- El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días de multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso con las mismas penas.

ART. 322 - LEY 27444.- En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente


Edison Miguel Puentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66128


Carmen L. Benitos Chacon
OBSTETRA
COP 5436 P. OSE 2670 E 01


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 400 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. A.D. Edvard Cordero Chucaya
(s) CONTROL DE ASISTENCIA PERMANENCIA

FORMATO N° 01

EXPERIENCIA LABORAL

[illegible]


 Emily S. Marnand Vera
 CEP: 55282
 LIC. EN ENFERMER/

Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66128

 *Carmen L. Bañuelos Chacón*
Carmen L. Bañuelos Chacón
OBSTETRA
L.P. 5406 E. O.S.E. 3670 E.O.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR

[Signature]

Lic. Andrés Edward Colque Churtaga
(e) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

CAPACITACIONES REALIZADAS

DIPLOMADO, CURSO TALLER, ESPECIALIDAD	FECHA DE CAPACITACIÓN	HORAS LECTIVAS O CURRICULARES.

ESTUDIOS DE POST - GRADO

GRADO ACADÉMICO ALCANZADO	MENCIÓN	PERÍODO DE ESTUDIOS

[Signature]
 Dr. S. Manani Vera
 CEP: 55252
 LIC EN ENFERMERIA

[Signature]
 Edison Miguel Fuentes Casani
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 6812

[Signature]
 Carmen L. Paredes Chacon
 OBSTETRA
 C.O.P. 5406 N. O.S.E. 3670 E.O.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
[Signature]
 Lic. Adm. De Barward Colpa Chuctaya
 (e) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

21
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
[Signature]
 LIC. ARIAS SANTA

FICHA DE EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE

EVALUACION CURRICULAR (MAXIMO 100 PUNTOS)

TITULOS PROFESIONAL (Max. 30 puntos)	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION	FIRMA DEL EVALUADOR
Título profesional (30 puntos)	30		
GRADOS ACADEMICOS Y ESPECIALIDADES			
Grado Magister (20 puntos)			
Grado Doctorado (20 puntos)			
Egresado Maestría (10 puntos)			
Egresado Doctorado (10 puntos)			
Especialidad (10 puntos)			
CAPACITACION (Max. 46 puntos)			
Diplomados afines al cargo al que postula (4 puntos por cada diplomado)	16		
Total, de capacitaciones que acreditan más de 7 créditos (3 puntos por cada certificado)	15		
Total, de capacitaciones que acreditan de 3 a 6 créditos (2 puntos por cada certificado)	10		
Total, de capacitaciones que acreditan menos de 3 créditos (1 puntos por cada certificado)	5		
MERITOS (Max. 04 puntos)			
Documentos de felicitación y/o reconocimiento, por desempeñar actividades afines al cargo que postula (2 puntos por Resolución Directoral)	4		
TOTAL	100		BASE (30%)

TIEMPO DE SERVICIOS (Max. 100 puntos)

Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (mayor de 36 meses)	100		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 25 a 36 meses)	80		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 13 a 24 meses)	50		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (12 meses)	30		
TOTAL			BASE (30%)

NOTA FINAL

FIRMA DEL EVALUADOR

Espinar, de 2025

FORMATO N° 03

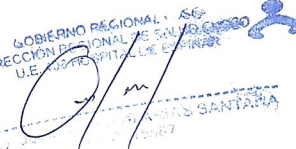
ENTREVISTA PERSONAL

Constituye la fase de evaluación a través de la cual se evalúa los conocimientos, sobre administración y gestión pública de los postulantes, así como de aspectos inherentes a sus capacidades y actitudes personales. Esta fase tiene un puntaje máximo de 100 puntos, los cuales se obtendrán de la sumatoria de las calificaciones que efectúen los miembros de la Comisión de Concurso, utilizándose promedios, en base a aspectos y factores de conocimiento y desenvolvimiento.

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
ASPECTO PERSONAL: Mide la presencia, la naturaleza en el vestir y pulcritud del postulante. (30 puntos)	
SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales. (15 puntos)	
CAPACIDAD DE PERSUASION: Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas. (15 puntos)	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para expresar conclusiones válidas y elegir alternativas más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos. (20 puntos)	
CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DEL POSTULANTE: Mide la magnitud de los conocimientos de postulante, idioma quechua y las habilidades relacionadas con el cargo, la política nacional de salud, cultura general, entre otros. (20 puntos)	
TOTAL (Hasta 100 puntos)	
Total: Base 40%	


Jenny S. Paniñani Vera
CEP: 55252
LIC EN ENFERMERIA

NOTA FINAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR

Edisen Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66128

FIRMA DEL EVALUADOR.

Espinar, de 2025

 Edisen Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66128


Carmen L. Barrios Los Chacón
C.B.T.E.T.F.A.
C.O.P. 3670

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. 402 HOSPITAL DE ESPINAR

Lic. Ana D. Córdova Colque Chucayta
(e) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA